

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 045-2012-CU.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de febrero del 2012, sobre el pedido realizado por los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud e Ingeniería Mecánica – Energía.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, dictar y aprobar los reglamentos internos especiales, manuales de organización y funciones y otras normas que fueran necesarias para el desarrollo de la Universidad, así como velar por su fiel cumplimiento; concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y 141° y 143° de nuestro Estatuto;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2012, es procedente ampliar el desarrollo de los Ciclos de Actualización Profesional por el año 2012, en las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero del 2012, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** la ampliación del desarrollo de los Ciclos de Actualización Profesional hasta el 31 de diciembre del 2012, en las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OAGRA, OPLA,
cc. OCP, OFT, OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.